

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-013-2022-899
20-04-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“11. Designar a la primera autoridad de la (...) Defensoría Pública (...), luego de agotar el proceso de selección correspondiente.”*,
- Que,** en el artículo 209, la Norma Constitucional prevé que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.”*,

CPCCS-PLE-SG-013-2022-899 / 20-04-2022

rm

Página 1 de 4

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 15

PBX (593-4) 3703180

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario

PBX: (593-2) 3957210

- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contempla en su artículo 69 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de la (...) Defensoría Pública (...) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley. (...)”*,
- Que,** mediante oficio No. DP-DPG-2018-0056-O de 8 de mayo de 2018, el Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, comunicó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio la terminación de su período (2012-2016) como Defensor Público y presentó su informe final de labores,
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, con fecha 31 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T) designó al Dr. Ángel Benigno Torres Machuca como Defensor Público General encargado, hasta que se realice el proceso de selección y designación del titular de esa entidad del Estado,
- Que,** mediante Oficio No. 2022-1176T-UJPN1-G de fecha 14 de abril de 2022, el Juez de la Unidad Judicial Penal Norte No. 1 Guayaquil, Dr. Juan Carlos Terán Moreno, solicitó al Abg. Hernán Ulloa Ordoñez, que en su calidad de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro de la causa de Acción de Protección con Medida Cautelar No. 09285-2022-01176T, presentada por el Abg. Ángel Israel Jarrín Sánchez, *“(...) de forma inmediata ordene a quien corresponda, se emita el acto administrativo correspondiente, donde se disponga que el **AB.ANGEL ISRAEL JARRIN SANCHEZ**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. (...), **MEJOR PUNTUADO**, del concurso para nombrar defensores públicos a nivel nacional conforme consta en resolución No. 379-2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura, ocupe la dignidad de **DEFENSOR PUBLICO GENERAL subrogante**, de no existir titular de tal función, tal como lo ordena el Art 49 del Código Orgánico de la Función Judicial, deberá ejercer las funciones del Defensor General hasta que se designe al titular, mediante las disposiciones Constitucionales, Legales y meritorias. (...)”*,
- Que,** con Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0167-OF de 19 de abril de 2022, el Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez, Presidente de la entidad remite al Presidente del Consejo de la Judicatura, Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro, las medidas

CPCCS-PLE-SG-013-2022-899 / 20-04-2022

rm

Página 2 de 4

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15

PBX (593-4) 3703180

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario

PBX: (593-2) 3957210

cautelares dentro del proceso N° 09285-2022-01176T para que “(...) *el organismo colegiado, de considerarlo pertinente, emita el acto administrativo correspondiente donde se disponga que el AB. ANGEL ISRAEL JARRÍN SANCHEZ, ocupe la dignidad de DEFENSOR PÚBLICO GENERAL SUBROGANTE, conforme al marco de las competencias que le asiste a la institución que Preside y de conformidad con la disposición judicial dentro de la Acción Constitucional 09285-2022-01176T. (...)*”;

Que, en la Sesión Ordinaria No. 013 realizada el 20 de abril de 2022, como noveno punto del Orden del Día, el Presidente de la institución, Dr. Hernán Ulloa, explicó ante el Pleno el contenido y el porqué del envío del Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0167-OF del 19 de abril de 2022 dirigido al Presidente del Consejo de la Judicatura, respecto de las medidas cautelares dentro del proceso No. 09285-2022-01176T, así como la situación actual del cumplimiento sobre lo dispuesto por el Juez Dr. Juan Carlos Terán Moreno de la Unidad Judicial Norte 1 Penal con sede en el cantón de Guayaquil sobre las medidas cautelares otorgadas en dicho proceso. Su intervención y el debate de este punto constan desde el minuto 2:36:30 al minuto 3:41:30 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Avocar conocimiento de la explicación sobre la emisión del Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0167-OF del 19 de abril de 2022, remitido por el Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordoñez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la entidad al Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro, Presidente del Consejo de la Judicatura, respecto a las medidas cautelares dictadas dentro del proceso judicial N° 09285-2022-01176T, respetando el criterio vinculante emitido por la Procuraduría General del Estado en el Oficio No. 1284 del 5 de marzo de 2021.

Art. 2.- Que el señor Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social informe oportunamente al Pleno de este Consejo en caso de existir respuesta sobre el Oficio No. CPCCS-CPCCS-2022-0167-OF del 19 de abril de 2022 por parte del Consejo de la Judicatura.

CPCCS-PLE-SG-013-2022-899 / 20-04-2022

rm

Página 3 de 4

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15

PBX (593-4) 3703180

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario

PBX: (593-2) 3957210

Art. 3.- El Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme corresponde en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinte de abril de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la continuación de la Sesión Ordinaria No. 013, realizada el 20 de abril de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CPCCS-PLE-SG-013-2022-899 / 20-04-2022

rm

Página 4 de 4

Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 15

PBX (593-4) 3703180

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario

PBX: (593-2) 3957210